



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0371-2019-UNAM**

Moquegua, 16 de Mayo de 2019

VISTOS, el Informe N° 249-2019-DIGA/CO/UNAM del 09.05.2019, Informe N° 041-2019-DIGA/CO/UNAM del 25.01.2019, Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2019-UNAM del 25.01.2019, Informe N° 230-2019-DIGA/CO/UNAM del 02.05.2019, Informe Legal N° 0472-2019-UNAM-CO/OAL del 02.05.2019, Informe N° 0158-2019-OCT/DIGA-UNAM del 02.05.2019, Informe N° 0269-2019-UP/OPEP/UNAM del 26.04.2019, Informe N° 0143-2019-OCT/DIGA-UNAM del 16.04.2019, Resolución Directoral N° 017-2019-UNAM del 06.05.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Mayo de 2019, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 041-2019-DIGA/CO/UNAM del 25.01.2019, la Dirección General de Administración, solicita autorización y emisión de acto resolutorio para apertura del fondo fijo de Caja Chica en la sede central de la UNAM Moquegua, Filial Ilo y Filial Ichuña, por el monto de S/ 9,550.00 soles, designando a responsable y accesorios de la administración de los fondos en las sedes administrativas.

Que, al respecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2019-UNAM del 25.01.2019, se aprueba con eficacia anticipada desde el 02.01.2019 al 31.12.2019, la propuesta de proyección de gastos para la apertura y asignación de caja chica para las Direcciones y/o Oficinas Académicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua hasta el importe de S/ 9,550.00 soles, según la proyección de gastos por caja chica, encargando a los responsables titulares y accesorios de los fondos de caja chica de la Sede Central de la Universidad Nacional de Moquegua y Filial Ilo respectivamente.

Que, con Informe N° 230-2019-DIGA/CO/UNAM del 02.05.2019, la Dirección General de Administración, da cuenta que en mérito a los informes técnico y legal, emitidos por la Unidad de Presupuesto y Asesoría Legal, se advierte respecto a no contar con mayores fondos para atención a reembolso de caja chica, en la Fuente de Financiamiento 1.00 Recursos Ordinarios y que para meritar su atención, éstos deberían proceder de fuente distinta a dicho recurso, sugiriendo que se contemple el trámite de reembolsos en fuente distinta a la ya mencionada, contemplando el cambio de fuente de financiamiento por 2.09 Recursos Directamente Recaudados, procediendo a tramitarse la certificación de Crédito Presupuestario por parte de la Unidad de Presupuesto; asimismo, cabe indicar que se contó con el sustento técnico de la Oficina de Contabilidad y Tesorería; por lo que habiéndose resuelto autorizar la apertura de caja chica de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante Resolución Directoral N° 017-2019-UNAM, bajo sustento técnico y legal, en el marco normativo vigente, incluyéndose en la misma a las Filiales de Ilo e Ichuña y el Centro de Producción Ilo, respectivamente; por lo que solicita al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, disponga el cierre de apertura del fondo fijo de caja chica, autorizado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2019-UNAM de fecha 25.01.2019.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Mayo de 2019, por UNANIMIDAD acordó: aprobar el cierre de apertura del fondo fijo de caja chica, autorizado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2019-UNAM de fecha 25.01.2019.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Mayo del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el CIERRE DE APERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA, de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2019-UNAM de fecha 25.01.2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0371-2019-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTIN  
Arch. (2)

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL